

DECRETO ALCALDICIO N° 1509. -

CHEPICA, 29 OCT 2020

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

1. Que, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio podrán, desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y la Cultura.
2. Que, anualmente la Municipalidad de Chépica, otorga becas, con recursos municipales, orientadas a contribuir a la formación profesional de personas de la comuna de Chépica.
3. El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal, en la sesión ordinaria N° 1.121, del 13.10.2020, mediante el cual aprobó unánimemente el Protocolo de la Beca Municipal de Educación Superior y Bases de Postulación de las mismas.
4. El Certificado de Acuerdo N° 88, del 16.10.2020, mediante el cual el secretario municipal y Ministro de Fe certifica el acuerdo señalado en el CONSIDERANDO 3. de este decreto.
5. La necesidad de reglamentar el proceso de otorgamiento de la Beca Municipal de Educación Superior de la I. Municipalidad de Chépica.
6. El Protocolo de la Beca Municipal de Educación Superior y las Bases de la Beca Municipal 2020, que se adjuntan.
7. El Memorándum Interno N° 381, del 26.10.2020, mediante el cual la Dideco (s) solicita la redacción del decreto alcaldicio para aprobar los instrumentos señalados en el CONSIDERANDO 6 anterior.

VISTOS :

Lo consagrado en la Constitución Política de la República; Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo consagrado en la Resolución N° 7, del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; El Decreto Alcaldicio SIAPER n° 846, del 23 de abril de 2020, mediante el cual asume el cargo de Alcalde don Patricio Cepeda Santibañez; Lo consagrado en la letra a) del artículo 4°; inciso segundo, cuarto y final del art. 12°, artículos 56° y 63°, y las demás facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el **PROTOCOLO DE LA BECA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LAS BASES DE LA BECA MUNICIPAL 2020**, mediante el cual se regulará el proceso de otorgamiento de Beca Municipal de Educación.
2. Derógese en todas sus partes, el "Reglamento Beca Municipal de Educación".

3. Publíquese copia del presente Decreto Alcaldicio, Protocolo de la Beca Municipal de Educación Superior y las Bases de la Beca Municipal 2020 en la página web municipal I
4. Remítase copia del presente Decreto Alcaldicio a Administración Municipal, DIDECO, Dirección de Administración y Dirección de Control para su conocimiento y posterior cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WILSON DUARTE RABELLO
Secretario Municipal
Ministro de Fe

PCS/WDR.

Distribución:

- Indicada.
- Archivo Oficina de Partes.



PATRICIO CEPEDA SANTIBAÑEZ
Alcalde